



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

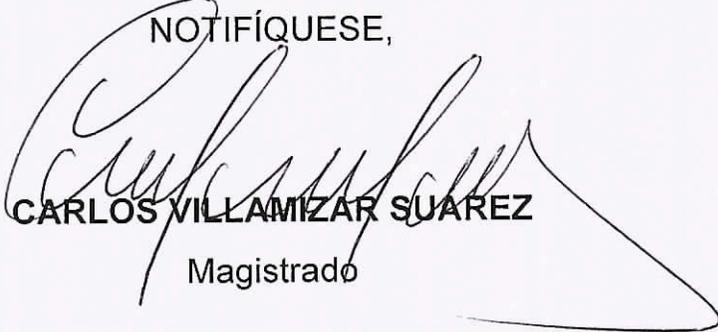
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2017.
DEMANDANTE:	ÁNGEL AUGUSTO BELTRÁN ROCA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.
RADICACION:	44001-31-05-002-2017-00245-01

Discutido y aprobado el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Según **Acta No. 33**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

De otra parte se aclara que no es procedente admitir el grado de jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante dada la interposición del recurso de apelación

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada(con impedimento)


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado